Hizose Relazion delazirazion mandada azer aeste Cauildo Paxa Resolber Sobre el nombram.to de Deedores Leel Iremio de Alcamlexia en Cuio delas dos Proposizones quetienen esta aesta Iun.t Iuram.to Dado en el Cauildo antez. de ayer Para algunos maestros del Iremio Suplicando Semande Guardar la Sumeza Proposizon Para no auer conuenido ninguna nulidad ni Oponerse en nada a las Ordenanzas: Leid y Dada Por Dran. Lerria Regor. aquien Secometio el Exoramento del Iuram.to dio questa de Bauerlo executado Callados q. Para la Sumta que tubo el Referido Iremio engue Sola la Sumeza Proposizon no fueron Tratados Pedro Sumilla ni otros dos maestros Loquens Sucedio en la Segunda Como lo Sea credita del Lexistran. de Seruep. Villalba Guardador y Uisitador Quaze presente a la Cuio En Cuio Examen no tiene Duda la nulidad dela Sumeza Sumta Por el no Voto de Secro de Hazienda Jeneral y la Subsistencia dela Segunda en que Sealla Observada esta Solemnidad Sequeda q. a fin de que la Iun.t Resuelba; Y Leio Su memorial de Suan Ruiz, Suan del Rio Seruep. Blazz. Dran. Peñalber Pedro Pagan, Alfz. Paxria Pedro Sumilla y Matheo Bolaños Maestros del Iremio Suplicando ala Iun.t mande Obseruar la Segunda Proposizon Por auerse echo Libre y Ponzoñosamente Con Uniformidad de Dictamenes, y Sucedida la Elezion Jen.l Cuio de Secro Comenzo la Sumeza = Sauiendolo Oido Y Confesido y las Ordenanzas del Iremio que Sueuienen Sagael nombram de Deedores Sucedida Lezan. Y. desde Luego a rendrendido ala nulidad de la Sumeza Sumta Secon forma con la Proposizon esta en la Segunda, Senfauor za dello nombza Por Deedores del Iremio de alazifes Pazaese Sucesse año, a Alfz. Paxria y Pedro Sumilla y Acordo Selespache Libram.to Dolles que Paxa esta delante Obseruen la Ordenanza = Lell. Corzelo Leidoles con forma Nuestra Sala Con el auerdo dela Iun.t Y mando que Paxa por Libranza al Alz. en la Corte en Suzizia lo Cumplan. de Selebaxe el Libro Cazzular a su quidado = El S.r Dran. Rocamora Regor. Procurador Jeneral, Dio quenta Como Dn. Antonio de Baños Vezino Delacorte, le abia que Por falta de medios no pue den tener uesto los Expedientes que esta Ciudad a Pleito a su Cuidado; Y Sauiendolo Oido Acordo Selidespache Libram.to de vn mill Reales de Vellon Sobre los Efectos de Propios y Su Deposizio a fauor del mayordomo Paxa que los Re nueba y Pague Sobriendole que a de dar quenta de ellos Condizion de los mesmos Propios y enquanto distribuie Para Reymegrar alos Propios lo que Obieren Supleido Cozrag/ dias =

Y Sobre el Agues de Regnera La Iun.t en Cuia delos manifestados Q. el Dr. Dran. Rocamora Regor. Acordo que Con Informe del Contrador Razonen el Aguaduzin de Regnera en quanto Deue azzendam.to del molino del Rey Sus mesPazes que Obiere decado en las Piedras al Respecto de Zinquenta Reales cada dedo Como Se acostumbra = Y a la Iun.t en Cuia delo manifestado Q. el S.r Dran. Rocamora Regor. declarar con cluida y Pura la Cruz de Sn Anton Cuio Obzo Se Sustento en Dozientos y Qua renta Rs. de Vn. acordo Selespache Libram.to de Vellon Sobre los efectos de Pro pios Y su deposizio a fauor de el mayordomo Paxa que los entregue a la Fabrica = El S.r Dran. Rocamora Regor. Procur.r Jeneral, Dixo que Sauiendose encar gado esta Ciudad la aberiguazion del Valor de los dedos delas Piedras delos molinos Sedeben Regular a Igual Valor El dela Soleza que el dedo Corzedera Como